

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26526 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 0000231/2011 se ha dictado el 27 de junio de 2012 sentencia aprobado judicialmente el convenio propuesto por LAPURBIDE MANUTENCIÓN, S.A., y aceptado mediante adhesiones por escrito y personales celebradas ante el Juzgado de lo Mercantil de Navarra, no habiéndose formulado oposición a la aprobación judicial del convenio por los legitimados para hacerlo, conforme dispone el art 128 LC.

2. El fallo de la sentencia contiene los siguientes particulares.

DECLARO APROBADO EL CONVENIO propuesto por la entidad LAPURBIDE MANUTENCIÓN, S.A., con CIF n.º A-31117179, y domicilio en CALLE A, POLÍGONO INDUSTRIAL, 8, de MUTILVA/MUTILOA, que fue aceptado por la Junta de Acreedores mediante adhesiones por escrito y personales celebradas ante el Juzgado de lo Mercantil de Navarra, no habiéndose formulado oposición a la aprobación judicial del convenio por los legitimados para hacerlo, conforme dispone el art 128 L.C.

Desde la fecha de esta sentencia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso de la referida sociedad, quedando sustituidos por los que se establecen en dicho convenio, sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previsto en la legislación concursal.

Desde la fecha de esta sentencia, cesan en su cargo los administradores concursales.

Pamplona/Iruña, 27 de junio de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120053818-1